



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
CONTRATO	170093-0-2017
Clase de Contrato	COMPRAVENTA
Área de Origen	UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

Señor:  
**MARCO ANTONIO NIETO ROMAN**  
Representante Legal  
**REDCOMPUTO LTDA**  
Nit.: 830.016.004-0  
Carrera 31 A No. 25 B -55. B. Gran América  
Teléfono 4725899  
Ciudad.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-11-2017

Respetado Señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha: 10 de Abril de 2017 la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es:

*"Proveer Servidor para el Concejo de Bogotá"*

La supervisión del contrato será ejercida por C.C. 80.244.164 EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, SUPERVISOR Cargo DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTA D.C. Correo: eopeña@concejobogotá.gov.co Teléfono(s): 2088210

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor del contrato (1).	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.228.000.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
-------------------------	---

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 Nº 655-96 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 196  
contactenos@sdh.gov.co  
• Nit. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p><b>Forma de pago (2).</b></p>	<p>La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos colombianos así:  <b>Un pago anticipado (*)</b> por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y contra la orden de pedido.   <b>Un segundo pago por el cuarenta por ciento (40%)</b> del valor total del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes adquiridos (servidor) y radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda de los siguientes documentos: a) la certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato; b) la factura respectiva; c) el ingreso al almacén, y d) la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.   <b>Un último pago por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato</b>, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la instalación, configuración, entrega en pleno funcionamiento de los bienes adquiridos y entrega de la documentación solicitada, de acuerdo a las especificaciones establecidas dentro del Anexo Técnico No. 1, y radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda, de los siguientes documentos: a) acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; b) la factura respectiva; y c) la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.           (*) El pago anticipado se establece en razón a que prevé que el contratista deberá realizar la importación de los equipos, por ser equipos de funcionalidades específicas que no es frecuente tener en stock por parte de los proveedores, por lo que se deben importar de casa matriz - fabrica.</p>													
<p><b>Plazo de ejecución y vigencia del contrato (3).</b></p>	<p>Dos (2) meses. La <b>vigencia</b> del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los Seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.</p>													
<p><b>Código presupuestal (4).</b></p>	<p>3-3-1-15-07-43-0728-190</p>	<p>No. C.D.P.:39 del 16 de Marzo de 2017</p>												
<p><b>Liquidación (5).</b></p>	<p>El presente contrato es de Tracto Sucesivo      <b>Procede con la liquidación: SI</b></p>													
<p><b>Garantías (6).</b></p>	<p>6.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, GARANTIA UNICA que ampare:</p> <table border="1" data-bbox="493 1220 1516 1671"> <tr> <td data-bbox="493 1220 1435 1308"> <p><b>Calidad y correcto funcionamiento</b> de los bienes y equipos suministrados por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.</p> </td> <td data-bbox="1435 1220 1516 1308"> <p>SI</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 1308 1435 1362"> <p><b>Calidad del servicio por el 20 %</b> del valor total del contrato y una vigencia a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.</p> </td> <td data-bbox="1435 1308 1516 1362"> <p>SI</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 1362 1435 1444"> <p><b>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</b> por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más</p> </td> <td data-bbox="1435 1362 1516 1444"> <p>SI</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 1444 1435 1526"> <p><b>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,</b> por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual El plazo total de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p> </td> <td data-bbox="1435 1444 1516 1526"> <p>SI</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 1526 1435 1608"> <p><b>Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados,</b> por el 10% del valor total de los repuestos suministrados, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</p> </td> <td data-bbox="1435 1526 1516 1608"> <p>SI</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 1608 1435 1671"> <p><b>Pago anticipado,</b> por el 100% del valor entregado, con una vigencia del término de ejecución del contrato y 4 meses más.</p> </td> <td data-bbox="1435 1608 1516 1671"> <p>SI</p> </td> </tr> </table>		<p><b>Calidad y correcto funcionamiento</b> de los bienes y equipos suministrados por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.</p>	<p>SI</p>	<p><b>Calidad del servicio por el 20 %</b> del valor total del contrato y una vigencia a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.</p>	<p>SI</p>	<p><b>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</b> por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más</p>	<p>SI</p>	<p><b>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,</b> por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual El plazo total de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p>	<p>SI</p>	<p><b>Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados,</b> por el 10% del valor total de los repuestos suministrados, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</p>	<p>SI</p>	<p><b>Pago anticipado,</b> por el 100% del valor entregado, con una vigencia del término de ejecución del contrato y 4 meses más.</p>	<p>SI</p>
<p><b>Calidad y correcto funcionamiento</b> de los bienes y equipos suministrados por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.</p>	<p>SI</p>													
<p><b>Calidad del servicio por el 20 %</b> del valor total del contrato y una vigencia a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.</p>	<p>SI</p>													
<p><b>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</b> por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más</p>	<p>SI</p>													
<p><b>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,</b> por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual El plazo total de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p>	<p>SI</p>													
<p><b>Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados,</b> por el 10% del valor total de los repuestos suministrados, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</p>	<p>SI</p>													
<p><b>Pago anticipado,</b> por el 100% del valor entregado, con una vigencia del término de ejecución del contrato y 4 meses más.</p>	<p>SI</p>													

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
 Código Postal 111311  
 Dirección de Impuestos de Bogotá:  
 Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -  
 Código Postal: 111511  
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
 contactenos@shd.gov.co  
 - Nr. 859 999.061-9  
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo, los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

**OTRAS ESTIPULACIONES:** 7) **MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. 8) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 9) **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 10) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 11) **CADUCIDADES ESPECIALES:** La Secretaría de Hacienda Distrital, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás causas legales. 12) **ESTAMPILLA:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo 645 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo para Bogotá D.C. 2016-2020 que modificó el artículo 4 del Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. 13) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. 14) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 15) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. 16) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 Nº 655-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• N.º. 899 999 061-8  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**6.2 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARA EL CONTRATO:**

La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

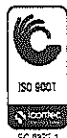
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 los requisitos que deben cumplir las pólizas que garantizan la responsabilidad civil extracontractual son:

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

Cobertura Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

Sepe Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 85B-96 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactos@shd.gov.co  
- N.º. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 17) GASTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 18) IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 19) Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Secretaria Distrital de Hacienda. 20) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto compilatorio 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 21) DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.11 de la Invitación Pública y la propuesta presentada.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

10 ABR 2017

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente;

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA

Abogado responsable	AMANDA LILIANA RICO DIAZ <i>af</i>
Subdirector AC ( e )	JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ <i>jucl</i>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 658-35 -  
Código Postal: 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
contactenos@sind.gov.co  
• Nit. 898 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

